



15479

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Final (Factibilidad) de Conjunto Inmobiliario, cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y dos pesos	\$421.532,00
e) Reingreso de trámite de Convalidación Técnica Final, treinta y nueve mil pesos	\$39.000,00
f) Otorgamiento de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) de Conjunto Inmobiliario, quinientos sesenta y cinco mil quinientos pesos	\$565.500,00
g) Revisión y análisis de documentación RESO-2022-360-GDEBA-DSTAMGGP (Empadronamiento y Registración) de conjunto inmobiliario, seiscientos veinticuatro mil pesos	\$624.000,00
h) Otorgamiento del Apto Técnico Final RESO-2022-360-GDEBA-DSTAMGGP (Empadronamiento y Registración) de conjunto inmobiliario, un millón ciento once mil quinientos pesos	\$1.111.500,00
3. Inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas (R.P.U.C - Art. 7° del Decreto 1727/02 y normas complementarias)	
a) Inscripción, ciento cincuenta mil quinientos cuarenta pesos	\$150.540,00
b) Mas por parcela, sub-parcela y/o unidad funcional que surja del Plano de Proyecto urbanístico aprobado, cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos	\$ 4.875,00
4. Tramitación y/o contestación de denuncias/reclamos particulares, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos	\$48.750,00

**ARTÍCULO 67.** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes de la Secretaría General, se pagarán las siguientes tasas:

**BOLETÍN OFICIAL**

1) Publicaciones:

a) Avisos: Por cada día de publicación de edictos, avisos de remate, convocatorias, memorias, avisos particulares por orden judicial o administrativa, licitaciones, títulos o encabezamientos (reducido éste al nombre del martillero, de la sociedad, de la entidad licitante) etc., por cada carácter/espacio del texto a publicar, ocho pesos	\$8,00
Anexos separados del cuerpo Normativo principal (Tamaño A4), por página, tres mil trescientos pesos	\$3.300,00
b) Los avisos sucesorios por orden judicial, tendrán una tarifa uniforme de mil	\$1.365,00

IF-2023-53165011-GDEBA-DROFISGG



15479

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

trescientos sesenta y cinco pesos

- c) Por las publicaciones que soliciten, con arreglo a las normas vigentes: 1) los Bomberos Voluntarios; 2) los Consorcios Vecinales de Fomento; y 3) las asociaciones civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires y que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes, alcanzados por el artículo 1, inciso a), apartado 2), de la Ley N° 15.192, la tarifa será de cero pesos \$0,00
- d) Sin perjuicio de lo regulado en otras disposiciones legales, por las publicaciones que soliciten, con arreglo a las normas vigentes y en tanto no se encuentren comprendidas en los incisos precedentes, las entidades culturales, deportivas, de bien público en general y las Municipalidades, se abonará mitad de la tasa.
- e) Balances de entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 (y sus modificatorias), confeccionados en base a la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina, Balances de empresas y demás publicaciones contables, publicados "In Extenso", por cada día de publicación, ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos \$188.460,00
- En caso de presentarse, juntamente con el balance de la Casa Central, los balances de sucursal, estos últimos serán considerados por separado.
- Respecto a las publicaciones de balances de otras entidades -y similares- publicaciones contables- ordenadas legalmente y publicados en forma sintetizada, por cada día de publicación, se cobrará sesenta y dos mil doscientos pesos \$62.200,00
- f) Los avisos para las Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) conforme a la Ley N° 27.349 -Tarifa plana-, catorce mil cuatrocientos treinta pesos \$14.430,00
- 2) Expedición de testimonios e informes:
- a) Por testimonios de publicaciones efectuadas o de textos de leyes y decretos, por foja o por fotocopia autenticada, quinientos noventa pesos \$590,00
- b) Por búsqueda de cada informe, si no se indica exactamente el año que corresponda, se adicionarán, por cada año de búsqueda, setecientos ochenta pesos \$780,00

IF-2023-53165011-GDEBA-DROFISGG



15479

84

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

c) Por testimonios de decretos, resoluciones o disposiciones relacionadas con la designación o cese de un o una agente, cuando los mismos sean con fines jubilatorios, la tarifa será de cero pesos \$0,00

**ARTÍCULO 68.** Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se pagarán las siguientes tasas:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

1) Control de legalidad y registración en: Constitución, Reformas, Texto Ordenado de sociedades, siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos	\$7.755,00
2) Control de legalidad y registración en Aumentos de Capital dentro del quíntuplo, siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos	\$7.755,00
3) Control de legalidad y registración de cesiones y/o adjudicaciones de capital social gratuitas y/u onerosas, cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos	\$5.269,00
4) Inscripción de declaratorias de herederos, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos	\$2.457,00
5) Control de legalidad y registración en inscripciones según el artículo 60 de la Ley N° 19.550, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos	\$2.457,00
6) Control de legalidad y registración de revalúos contables, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos	\$2.457,00
7) Control de legalidad y registración de disolución de sociedades, cinco mil ochocientos treinta y un pesos	\$5.831,00
8) Solicitud de inscripción de segundo testimonio, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos	\$2.457,00
9) Control de legalidad y registración de sistema mecanizado, seis mil quinientos doce pesos	\$6.512,00
10) Control de legalidad y registración en reconducción o subsanación de sociedades, diez mil quinientos sesenta y siete pesos	\$10.567,00
11) Control de legalidad y registración en fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos	\$8.969,00
12) Control de legalidad y registración de cambios de jurisdicción de sociedades, ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos	\$8.969,00

IF-2023-53165011-GDEBA-DROFISGG